



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 276

(22 NOV 2023)

POR EL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Numero 40 de 2019 estableció el Manual Básico de la Administración Municipal y adoptó la estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que mediante Decreto 18 de junio de 16 de 2015 se estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adicionó mediante Decreto Numero 308 de 25 de junio de 2019.

Que la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.197.250, se vinculó a la administración municipal, el cuatro (4) de abril de 2012, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 07, en provisionalidad, mediante Resolución 443 de 2012.

Que la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, presentaba ultima reubicación en la Secretaria de Educación.

Que la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, mediante oficio de fecha 22 de noviembre de 2023 radicado 20239999935692, presentó renuncia en los siguientes términos:

"Por medio de la presente yo MARIA CATALINA MARIÑO BLANCO, identificada con cc 35.197.250 de chía (Cundinamarca), hago entrega de mi renuncia irrevocable a mi cargo en provisionalidad en vacante definitiva como profesional especializado grado 7 de la secretaria de participación ciudadana por motivos de crecimiento personal y motivos personales a partir del 23 de noviembre 2023..."

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, al regular lo relacionado con la renuncia de un cargo en un empleo público, señala:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación."

Que la administración Municipal aceptará a partir del día veintitrés (23) noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.197.250, y se le informará, que deberá hacer entrega del cargo, documentos y elementos bajo su responsabilidad a la persona que sea designada para el efecto.

Que así mismo, se le informa a la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, que deberá comunicarse con la Dirección de Servicios Administrativos – Almacén General con el fin de realizar entrega de los elementos que se encuentren a su cargo, para lo cual se llevará a cabo el respectivo inventario.

Que así mismo, deberá comparecer ante la Dirección de Función Pública con el fin de diligenciar el formato de declaración juramentada de bienes y rentas por retiro, dentro de los tres (3) días siguientes a su retiro.

Que de la misma manera se informa a la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA** que, en consecuencia, de la aceptación de renuncia, debe realizar el proceso de entrega del cargo, conforme la respectiva acta de entrega de puesto de trabajo establecida en el sistema Kawaw, la cual deberá remitir una copia a la Oficina de Control Interno para lo de su competencia

Que se enviará copia del presente acto administrativo a la Dirección de Función Pública, para que el contenido del mismo sea tenido en cuenta en las respectivas novedades de nómina.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 35.197.250, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222, grado 07, de la planta de empleos públicos de la Administración Municipal, Nivel Central, a partir del día veintitrés (23) noviembre de 2023.

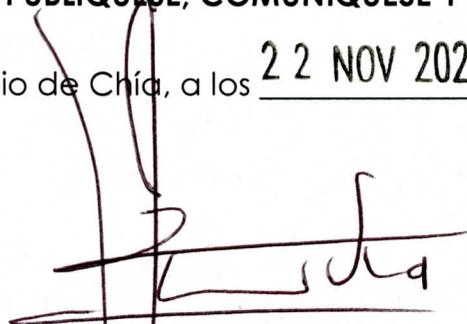
ARTICULO SEGUNDO: Que la señora **MARIÑO BLANCO MARIA CATALINA**, deberá hacer el proceso de entrega del cargo, documentos y recursos que se encuentren a su cargo a su jefe inmediato o a la persona que sea asignada para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Servicios Administrativos, Oficina de Control Interno y Dirección de Función Pública para lo pertinente.

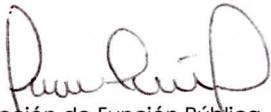
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 22 NOV 2023



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaria General 
Reviso: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General 
Proyecto: Ricardo Alberto Sanchez R. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General 